

CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 24-0072

(15 de febrero de 2024)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN a REVALIDACION de LICENCIA DE URBANIZACION Modalidad DESARROLLO para la ETAPA I**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2 En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **URBANIZADORA SANTAFÉ DE BOGOTÁ URBANSA S.A** con NIT 900.706.133-7, en su calidad de solicitante de **REVALIDACION de LICENCIA DE URBANIZACION Modalidad DESARROLLO para la ETAPA I** radicado bajo número **No. 68001-2-23-0430**, propietario del predio localizado en **Lote de Terreno** barrio **Kennedy**, del municipio de Bucaramanga, ha solicitado aclaración de **REVALIDACION de LICENCIA DE URBANIZACION Modalidad DESARROLLO para la ETAPA I** radicado bajo número **No. 68001-2-23-0430**.
2. La aclaración se realiza en atención a que existe un error de digitación en el termino de vigencia de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del decreto nacional 1077 de 2015 en el que se indica que la revalidación tendrá el mismo termino de la vigencia de la licencia objeto de la revalidación, esto es de **veinticuatro (24) meses y no de treinta y seis (36) meses** como se indicó en la **resolución No. 23-0632 del 20 de diciembre de 2023**, en licencia y certificación ejecutoria de la revalidación de licencia donde se indicó que la vigencia va hasta el **25 de diciembre de 2026** siendo correcto indicar que la vigencia de la revalidación va hasta el **25 de diciembre de 2025**.
3. Revisada la solicitud, se observa que la aclaración es viable frente a indicar que la vigencia de la **REVALIDACION de LICENCIA DE URBANIZACION Modalidad DESARROLLO para la ETAPA I** es de veinticuatro (24) meses con vigencia hasta el **25 de diciembre de 2025**.

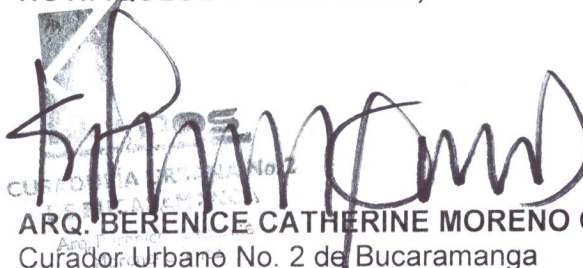
Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR que la vigencia de la **REVALIDACION de LICENCIA DE URBANIZACION Modalidad DESARROLLO para la ETAPA I** es de veinticuatro (24) meses con vigencia hasta el **25 de diciembre de 2025**.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ARQ. BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 24-0072

(15 de febrero de 2024)

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA:

cc. 91480851 de B/ga EN CALIDAD DE:

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

15-2-2024.


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curadora Urbana No. 2 de Bucaramanga